

## Anexo 4.

# Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación

## Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación.

### 1 Una niña, niño o adolescente en situación de migración solicita el ingreso en un plantel educativo:



El director, directora o docente responsable la o lo recibe en cualquier momento del ciclo escolar.



Ante cualquier duda siempre se deberá tomar en cuenta el interés superior de la niñez.

Si hay cupo en el plantel, se procede al paso 2.

#### Si no hay cupo:

- El director, directora o docente responsable contacta al supervisor escolar, quien contacta al Área de Control Escolar y/o a la o el responsable del nivel educativo para solicitar información precisa y actualizada sobre planteles cercanos con espacio disponible.
- El Área de Control Escolar y/o la o el responsable del nivel educativo determina las acciones necesarias para garantizar que ingrese a la escuela.



Si el director o directora no está presente, debe dar instrucciones al personal escolar y administrativo sobre cómo atender a niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

## 2

### Inscripción e integración del expediente:



#### Tiene documentos de identidad

El director, directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en situación de migración con la información del documento.



#### No tiene documentos de identidad

- El director, directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en situación de migración utilizando la **Solicitud de Inscripción**.

- Para promover su derecho a la identidad, se le asesora sobre cómo obtener los documentos de identidad, pero no serán obligatorios.

La falta de documentos de identidad no es un obstáculo para el ingreso a la educación.\*

\*Numeral 3.3 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019).



## 3

### Ubicación de grado escolar:

#### Tiene documentos de antecedentes escolares

El director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizará la ubicación de acuerdo con:

El grado que indique el documento de antecedentes escolares.

El apoyo de los instrumentos internacionales:

[Documento de Transferencia con Estados Unidos.](#)

[Tablas de correspondencia de la DGAIR.](#)

[Convenio Andrés Bello.](#)

[Acuerdo entre México y Guatemala sobre Reconocimiento de Estudios.](#)

#### No tiene documentos de antecedentes escolares

De acuerdo con su edad, conocimientos y madurez, el director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizará la ubicación de la siguiente manera:

**Preescolar:**

Aplicará una evaluación diagnóstica.

**Primaria:**

Definirá un método de ubicación.

**Secundaria:**

Aplicará el Examen Global de Grado.



La resolución de revalidación de estudios no es un requisito obligatorio para el ingreso a la educación secundaria.

Los antecedentes escolares no requieren apostilla ni traducción realizada por un perito oficial.

## 4 Promover la permanencia en la educación:

Las y los docentes, así como otras autoridades escolares,\* deberán promover la permanencia implementando acciones de nivelación (como tutorías o tareas de refuerzo) y contando con herramientas de acompañamiento psicoemocional para fomentar la inclusión, equidad y diversidad en el aula.

\*Numeral 1.9 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019).



## 5 Conclusión del ciclo escolar:

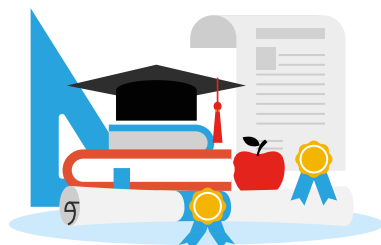
Si la niña, niño o adolescente se inscribió sin CURP de RENAPO y ya cuenta con una, el director o directora solicita al Área de Control Escolar actualizar la información en el sistema de información.

En caso de que la niña, niño o adolescente necesite trasladarse antes de concluir el ciclo escolar, se le entrega la boleta de evaluación cancelando los espacios de los periodos que no se evaluaron por la baja o traslado para facilitar su permanencia en el Sistema Educativo Nacional (SEN).

Con o sin CURP de RENAPO, la autoridad educativa local llena la boleta escolar y/o el certificado, según corresponda.



## 6 Emisión de boleta o certificado:



El director o directora entrega la boleta o certificado, independientemente de si la niña, niño o adolescente en situación de migración tiene CURP emitida por RENAPO o no.

Nadie puede retener o condicionar la entrega de la boleta o certificado.

## Dudas u observaciones

☎ 800 288 4268  
Lunes a viernes, de 9:00 a 15:00

🌐 <https://dgair.sep.gob.mx/ce>  
✉ [control escolar.dac@nube.sep.gob.mx](mailto:control escolar.dac@nube.sep.gob.mx)

